

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 162 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Hoy, los históricos niveles de violencia y sus estratosféricos índices en todos los tipos de delitos, son la preocupación de la gran mayoría o totalidad de los mexicanos, así como también de las autoridades.

El asunto no es menor, y ha pasado de ser grave a urgente y hasta estos días pareciera ya, incontrolable.

En la actualidad y en el día y día de toda la población, el temor a ser víctima ya sea directa o indirecta de algún delito, es elevado y muy peligrosamente, hasta normalizado.

Con preocupación vemos que es cada vez más aceptado, el hecho de que, en algún momento seremos presa de delincuentes, e incluso e irónicamente, los mexicanos salimos de nuestros hogares “preparados con un dinero apartado para darlo” por si nos asaltan en el transcurso de nuestro día o la realización de cualquiera de nuestras actividades.

No importa que vayamos al trabajo, que estemos en día de descanso, en un lugar público, en un espacio altamente concurrido, o en nuestro propio hogar; la realidad es que, ya no nos sentimos seguros.

Las estadísticas en materia de percepción de la inseguridad en el país son muestra irrefutable de lo anterior. Baste citar que de acuerdo con cifras oficiales, al primer trimestre de 2019, al menos 74.6 por ciento de la población de 18 años o más declaró que vivir en su ciudad es inseguro.¹

Este dato es 0.9 por ciento mayor que el registrado en el mismo periodo de 2018.²

En otras palabras, los mexicanos cada día, nos sentimos más inseguros en donde estemos, ya sea en el lugar donde vivimos, donde trabajamos, durante nuestro transporte e incluso, como ya lo hemos visto, en los espacios de esparcimiento.

Así, en el transporte público, las escuelas, el trabajo, el mercado, el tianguis, el restaurante, la plaza, los cines y un innumerable de lugares más, sea donde sea y estemos donde estemos, el temor y la expectativa de que en cualquier momento podremos ser víctimas de la delincuencia, es latente, enorme y creciente.

Esta situación, debemos reconocer, está fuera de control y cada día se registra un nuevo récord histórico que parecía hasta hace poco inalcanzable, improbable e impensable. Es proporcionado mencionar un ejemplo, uno de tantos delitos que es sumamente doloroso, lastimoso no sólo para quienes lo padecen sino para toda la sociedad en su conjunto, el homicidio.

De acuerdo con cifras oficiales, en el primer semestre de 2019 se han registrado 20 mil 599 homicidios.³

En otras palabras, 22 homicidios por cada 100 mil habitantes.⁴

Una cifra que por sí misma no sólo es alarmante y dolorosa sino preocupantemente también por la tendencia que presenta, esta cifra va al alza y es 6 por ciento superior a la registrada en el mismo lapso de 2018.⁵

Esta alarmante situación, que tanto ha lastimado a la sociedad mexicana, a las familias y que tantas vidas muchas de ellas, inocentes, nos ha arrebatado, no surgió de la noche a la mañana, ni mucho menos tiene solo un factor que la genere; por lo tanto la solución no podrá ser solo una, ni mágica, ni corresponde a un solo cuerpo de seguridad pública.

Todo lo contrario, es una situación que se fue gestando desde hace mucho tiempo, con diversos factores que motivaron su expansión y desarrollo; y, cuya solución no puede ser homogénea, ni unilateral.

La atención del problema de seguridad pública, de violencia y delincuencia debe tener en cuenta muchas circunstancias, factores, aristas y estructura para que su erradicación sea exitosa y, sobre todo, permanente.

Por ello y ante este desafío, no podemos darnos el lujo de menospreciar u omitir, ningún factor que consideremos puede incidir de manera favorable en el proceso de pacificar el país.

Uno de estos factores, es el relativo a la posesión de armas de fuego, pero no solo visto desde el ámbito de la delincuencia, sino el proceso de pistolización que se ha dado en la sociedad, los que poseen un arma sin un fin delictivo.

Es decir, las pistolas que de manera legal o ilegal hay en los hogares ya sea por protección o simple gusto, pero que representan un peligro no solo para la familia que las posee, sino para todos por igual, por los diversos casos en los que su manipulación ha sido al margen de la ley y sumamente irresponsable por la ausencia de preparación profesional para su posesión y manejo.

El asunto no es menor; por el contrario. En este aspecto poco observado encontramos estadísticas sumamente alarmantes no sólo para nosotros sino, también, en la estadística internacional.

De acuerdo con la Sedena, en el primer semestre de 2019 se registró la venta o existencia de 30 mil 724 armas en el país,⁶ a pesar de que ha habido intensas campañas de despistolización a lo largo y ancho del territorio nacional.

Por un lado, un pequeño porcentaje de personas con armas ilegales, generalmente inservibles, son las que acuden a estas campañas, donde entregan su arma a cambio de una compensación económica; y, por otro, un porcentaje mucho mayor de personas adquieren un arma funcional con todo y munición y permiso para poseerla.

Esto es preocupante porque estamos pistolizando en el marco de la legalidad a la sociedad y, peor aún, la tendencia crece peligrosamente.

Baste mencionar que la venta de armas registrada en el primer semestre de 2019 es 35.3 por ciento superior a la registrada en todo 2018.⁷

Y adicionalmente y muy tristemente tenemos que el monto de armas que se llevan vendidas o bien registradas por la Sedena en lo que va de este año 2019, es el mayor número o volumen del que se tenga registro en al menos, los últimos cuatro años.⁸

Esto significa, estadísticamente hablando que México es un país conformado por una sociedad pistolizada, en la que hay al menos 1 arma legal por cada 3 mil 912 habitantes.⁹

La situación es por si sola alarmante y se vuelve peligrosamente amenazante, si añadimos el registro aproximado de armas ilegales que hay en circulación.

En el territorio se tiene el conocimiento de que hay al menos, 13.7 millones de armas no registradas o ilegales en circulación.¹⁰

Armas que están entre nuestra sociedad, nuestra familia, nuestros hijos, entre nuestras escuelas, parques, centros de entretenimiento, están entre nosotros día a día las 24 horas por igual.

No por nada, de acuerdo con organismos internacionales en la materia, el país en el quinto lugar internacional con mayor número de armas ilegales, o bien, no registradas ante las autoridades correspondientes.¹¹

Las cuatro naciones por arriba de nosotros son Estados Unidos, India, China y Paquistán.

Respecto al continente americano, el problema es igualmente devastador, de acuerdo a este mismo organismo internacional dedicado a estudios en materia de armamento, el país ocupa el segundo lugar en posesión de armas de fuego ilegales o no registradas ante las autoridades.¹²

El primer lugar en el continente lo ocupa Estados Unidos.¹³

Como se aprecia, el asunto no es menor y mucho menos debe de ser ignorado ni subestimado, la población mexicana, delincuentes o no, están adquiriendo armas, armas de fuego que, en algunos casos son para el resguardo de su casa y familia, pero en otros, son para portarlas en la vía pública sin la capacitación, experiencia y conocimiento necesarios, pero con el objeto y finalidad de sentirse protegidos y seguros; y, en otros muy desafortunados casos, son ocupadas para delinquir.

Por ello y muy desafortunadamente, organismos internacionales han emitido una alerta para nuestro país, en función de que somos la nación número 7 en el mundo con más armas de fuego en manos de civiles.¹⁴

El mismo organismo señala que en México, existen en circulación al menos 16.8 millones de armas de fuego en manos de civiles, es decir la escalofriante cifra de 1 arma por cada 7 habitantes.¹⁵

Por este factor asumido como intrascendente o menor, los índices de violencia y el número de delitos son cada vez más elevados, y ya no corresponden -como se tiene anteriormente la percepción- a ciertos niveles económicos de la población ni, a determinados horarios o zonas específicas.

Por ello, el asunto en materia de inseguridad pública y violencia, tiene que pasar por muchos factores, ninguno menor que otro, ni mucho menos, unos visibles y otros no.

En este orden de ideas, hay un delito grave pero irónicamente, invisible y peligroso, pero socialmente aceptado.

Que ha pasado inadvertido, o bien, ignorado por las autoridades y admitido con naturalidad y cierta efervescencia, me refiero a los disparos al aire.

Es decir, accionar de un arma sin apuntar a un objetivo específico, solamente dirigiendo el disparo al aire en el entendido de que no representa ningún daño o peligro para nadie.

Lo anterior es un error y una equivocación; es un delito en complacencia de las autoridades y de la sociedad en su conjunto, que ha arrebatado vidas, que tiene detrás de sí una estadística de muerte, profundamente dolorosa e hiriente, porque se ha tratado de víctimas inocentes y en muchos casos menores de edad a los que les ha privado de su vida.

Los disparos al aire, incluso realizados por elementos de los cuerpos de seguridad que hay en el país, son un peligro; a pesar de que ellos tienen el entrenamiento, la preparación y capacitación para poseer, manipular y accionar un arma de fuego, incluso también para realizar ese disparo como una técnica extrema de persuasión o control de contingentes; ahora bien, aquellos realizados por civiles, que por el simple hecho de poseer un arma de fuego ya sea legal o ilegal, los realizan incluso por diversión, el riesgo es todavía mucho mayor.

Y como un lamentable recordatorio y muestra de lo anterior, tenemos los casos de heridos y muertos que han sido blanco fortuito, de balas que han sido disparadas al aire, y que al caer, han impactado en el cuerpo generando un daño, como se dijo, en muchos casos irreparable.

El problema no es menor como se pretende hacer ver.

Es válida la aceptación del uso de esta medida en casos justificados y realizados por personal capacitado en la posesión, manejo, manipulación y accionar de las armas de fuego, pero no así de civiles.

Tratándose de civiles, esa acción realizada ya sea en la vía pública o incluso al interior de un domicilio particular; es un delito y como tal se le debe de ver, perseguir, sancionar y erradicar.

Ya que no haberlo hecho así en el pasado, nos ha derivado en situaciones de disparo de arma de fuego al aire, que son realizadas incluso como parte de celebraciones tanto en zonas rurales como también urbanas.

Sin la debida atención y consciencia de que se trata de una práctica sumamente peligrosa y una amenaza mortal, tanto para quienes están cerca, como para quienes están lejos.

Y lo anterior no es sólo una percepción; los lamentables hechos e incluso la ciencia lo determinan.

En cuanto a los casos registrados, cabe señalar que, como reflejo de la invisibilidad tanto social como institucional del asunto, no hay cifras exactas y precisas que expresen la verdadera cantidad de caso y la magnitud del problema.

Hay muchos casos omitidos, escondidos o que, para facilidad de las autoridades y quizás en muchos casos excusa, se les asocia a algún hecho delictivo, o como consecuencia de éste.

No obstante las pocas cifras que hay, éstas son alarmantes.

En la Ciudad de México y la zona metropolitana se tiene el registro de 139 casos de víctimas directas de balas perdidas entre el año 2006 y principios del 2015.¹⁶

De 2014 a 2015, la tendencia de víctimas por bala perdida se elevó de 15 a 25.¹⁷

De acuerdo con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, México es el segundo lugar en la región con más casos de violencia armada por balas perdidas.¹⁸

Como se ve, el problema no es pequeño.

Y la ciencia da sustento a la afirmación anterior y sobre todo a la peligrosidad que representa, para todos.

De acuerdo con cierto organismo en materia de armamento, se tiene el conocimiento de que una bala de .9 milímetros –la ampliamente “preferida” por quienes poseen armas–, disparada por un arma de fuego estándar, con ángulo de elevación de 45 grados, alcanzaría el punto más alto de su trayectoria a los 2 mil 300 metros de altitud o distancia horizontal.¹⁹

A partir de ese momento máximo, inicia su descenso, pudiendo tocar tierra en un rango de aproximadamente 5 mil metros a la redonda, de donde fue originalmente disparada.²⁰

Además de lo anterior, el peligro no solo se exterioriza como podemos ver, sino además se potencializa, porque esa bala disparada al momento de caer y de impactar, lleva una velocidad que puede alcanzar 140 metros por segundo.²¹

Basta señalar que de acuerdo con investigaciones reportadas, se tiene el conocimiento que basta una velocidad de caída de una bala de 61 metros por segundo, para que impacto de ese proyectil tenga la capacidad de penetrar el cráneo humano de un adulto.²²

Como se ve con todo lo anterior, estamos ante un problema sumamente grave, peligroso y mortal.

Desafortunadamente, sólo en muy pocos ordenamientos locales se castiga esta peligrosa práctica del disparo al aire; generalmente en los demás casos se le acepta, tolera e, incluso, aplaude.

La situación ha mostrado ser inaceptable por las muertes que ha generado, e insostenible, ante los niveles de violencia que actualmente padecemos.

En este aspecto no podemos ser omisos ni permisivos sino responsables y tajantes, ante un delito real y existente, además de mortal.

Es triste saber que este delito, el disparo al aire de un arma de fuego, sólo es visible a consecuencia de que “desafortunadamente” una persona o un menor de edad, estaba en el lugar y momento equivocado, y le tocó “la mala suerte de morir”.

No es así. Ése representa un argumento no sólo hiriente sino, también, incorrecto. Todos debemos ser libres de ir y estar donde queramos, de desplazarnos hacia donde deseemos y de permanecer donde elijamos, no debemos ser presa de la delincuencia, la violencia ni, mucho menos, la “mala suerte”.

Quienes están en el lugar y el momento equivocado, son todas esas personas o civiles que accionan sus armas y cuya posesión en muchos casos es ilegal, disparando al aire, sin tener ni la conciencia, ni la responsabilidad y el cuidado de que al hacerlo, exponen a un sinnúmero de personas inocentes.

Las personas, en posesión de armas ya sea legal o no, registradas o no y que andan disparando al aire, deben de estar presas, son delincuentes por el simple hecho de exponer a un riesgo mortal la vida de todos.

Debemos ser tajantes y actuar contra este delito, castigándolo y erradicándolo, con la cognición de que esa acción debe de ser exclusiva y solo en casos extremadamente necesarios, de quienes tienen la preparación, el conocimiento y la capacitación para poseer, manipular y accionar un arma de fuego, los integrantes de nuestros distintos cuerpos de seguridad pública.

Con excepción de ellos y de antemano, sin deslindarles de la responsabilidad en la que incurren, por la probable consecuencia de ese acto, el disparo al aire; puede ser consentido.

Pero para cualquier otra persona o en el argot propio llamado civil, ya sea en el vía pública o dentro de un domicilio particular, debe de ser juzgado y castigado, si comete el delito de disparar al aire una arma de fuego, más allá de que la posesión sea legal o no.

Estoy segura de que de asumir la responsabilidad que como legisladores y representantes populares tenemos y nos corresponde en el desafío de lograr disminuir los altos índices de delincuencia y erradicar la violencia amenazante que todos padecemos día a día, y plasmar en la ley con toda puntualidad que el disparo al aire de un arma de fuego es un delito al que le corresponde una sanción; estaremos dando un paso importante para todos.

En el propósito de lograr un país más seguro para todos no hay esfuerzo menor ni empeño insignificante, que no cuente. Depende de nosotros, hacer todo lo que esté a nuestro alcance y que sabemos, representará un beneficio para toda la sociedad, para todo el país.

Tenemos este pendiente, no podemos ni debemos darnos el lujo de no hacer nada al respecto.

Por el presente y el futuro, así debe de ser.

Por todo ello se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 162 del Código Penal Federal

Único. Se **adiciona** la fracción VI al artículo 162 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 162. Se aplicarán de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso

- I.** Al que importe, fabrique o venda las armas enumeradas en el artículo 160; o las regale o trafique con ellas;
- II.** Al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario;
- III.** Al que porte una arma de las prohibidas en el artículo 160;
- IV.** Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente, hiciere acopio de armas;
- V.** Al que, sin licencia, porte alguna arma de las señaladas en el artículo 161; y
- VI.** Al que, sin ser funcionario o agente de seguridad realice un disparo al aire de arma de fuego en la vía pública o desde un domicilio particular.

En todos los casos incluidos en este artículo, además de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas.

Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor 30 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Reporte del primer trimestre de 2019.
- 2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Reporte del primer trimestre de 2019.
- 3 Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 4 Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 5 Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 6 Secretaría de la Defensa Nacional. Reporte enero-junio 2019.
- 7 Secretaría de la Defensa Nacional. Reporte enero-junio de 2019.
- 8 Secretaría de la Defensa Nacional. Reporte enero-junio de 2019.
- 9 Secretaría de la Defensa Nacional. Reporte enero-junio de 2019.
- 10 Secretaría de la Defensa Nacional.
- 11 Small Arms Survey. Reporte.
- 12 Small Arms Survey. Reporte.
- 13 Small Arms Survey. Reporte.
- 14 Small Arms Survey. Reporte.
- 15 Small Arms Survey. Reporte.
- 16 Fuente: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2015.
- 17 Fuente: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2015.
- 18 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
- 19 NRA Firearms Fact Book.
- 20 NRA Firearms Fact Book.
- 21 NRA Firearms Fact Book.
- 22 Fuente: *BBC Mundo-Noticias*, 2011.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2019.

Diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada (rúbrica)